

SESIONES ORDINARIAS
2005
ORDEN DEL DIA N° 2483

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION**

Impreso el día 9 de junio de 2005

Término del artículo 113: 21 de junio de 2005

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros del Proyecto de Protección contra las Inundaciones. (58-S.-2005.)

Buenos Aires, 4 de mayo de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría sobre los estados financieros del Proyecto de Protección contra las Inundaciones –Convenios de préstamo 4.117-AR BIRF y 3.830 JEXIM, con especial detalle sobre lo relativo a la subejecución del proyecto y a las diferencias de información consignadas, respecto a su ejecución, en las aclaraciones previas formuladas por la Auditoría General de la Nación.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, correspondientes al Proyecto de Protección contra las Inundaciones, parcialmente financiado a través de los convenios de préstamos 3.830 y 4.117-AR suscriptos el 18 de marzo de 1997 y el 17 de abril de 1997 entre la Nación Argentina y el Banco de Exportaciones de Japón (JEXIM) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría” la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesario.

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN señaló:

a) Con fecha 10 de enero de 2002 el Banco de Exportaciones e Importaciones del Japón (JEXIM) notificó al Ministerio de Infraestructura y Vivienda que, debido a la situación que atraviesa la República Argentina, este suspendió los desembolsos solicitando la remisión de una carta que cancele el último pedido de fondos (solicitud 26), fechada el 28 de noviembre de 2001. No obstante lo expuesto, el proyecto continuó utilizando los fondos de la cuenta especial y remitió solicitudes 27, 28, 29 y 30 por un total de u\$s 4.354.128,36 (incluyendo solicitud 26).

Respecto del saldo de la cuenta especial de yenes 129.029.370, por nota 10.569 de fecha 10/9/03 el proyecto ordena transferencia al Banco Mundial para su cancelación.

Las solicitudes señaladas precedentemente no fueron desembosadas, según información del banco se aplicaron a la justificación de fondos de los anticipos de fondos (asignación autorizada) de la cuenta especial.

b) Respecto a la información expuesta en la columna "Ejecución - JEXIM" por u\$s 27.691.160,48 se observó una diferencia de u\$s 278.002,47 con la informada por el banco (Intagred Controler System), que al 30/9/03 ascendía a u\$s 27.413.158,01.

c) En el rubro Capital Adeudado BIRF, el total desembolsado por el BIRF al 31/12/02 (u\$s 74.920.197). Al respecto, téngase en cuenta que durante el ejercicio, conforme señala en nota 6 se abonaron en concepto de amortización del préstamo u\$s 10.000.000, (\$ 33.700.000), bajando en ese importe la deuda con el banco y no quedando reflejado en los estados financieros.

d) En el rubro Patrimonio Neto, se incluyen resultados financieros, resultados varios y diferencias de cambio (positivas y negativas). En el ejercicio se registraron diferencias de cambio negativas (incluye revaluación deuda BIRF) por \$ 209.231.412,29.

La AGN auditó los siguientes estados:

1. Estados financieros básicos

a) Balance general consolidado al 31 de diciembre de 2002 expresado en pesos;

b) Balance general desagregado por jurisdicción y consolidado al 31 de diciembre de 2001, expresado en pesos;

c) Estado de origen y aplicación de fondos al 31 de diciembre de 2002, y al 31 de diciembre de 2001, expresado en pesos;

d) Estado de origen y aplicación de fondos del período 2002 desagregado por jurisdicción, expresado en pesos;

e) Estado de inversiones por categoría al 31 de diciembre de 2002 (comparativo con presupuesto), expresado en dólares estadounidenses.

2. Información financiera complementaria

– Conciliación de la cuenta especial JEXIM al 31/12/02, expresado en dólares estadounidenses.

En el apartado "Dictamen" la Auditoría General de la Nación, opinó que sujeto a lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas" punto a) y excepto por lo señalado en los puntos b) y c), los estados financieros identificados, presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Protección contra las Inundaciones, convenios de préstamo 4.117-AR BIRF y 3.830 JEXIM.

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado la documentación que respalda los estados de gastos y la solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/02, correspondiente al Proyecto de Protección contra las Inundaciones, convenio de préstamo 4.117-AR BIRF y 3.830 JEXIM.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitida por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señaló respecto a las justificaciones de fondos cursados al BIRF durante el período 2002, debe tenerse en cuenta lo señalado en el punto 1 b) "Justificaciones de fondos" del memorando.

La AGN auditó el estado de desembolsos de solicitudes de desembolso del período, por el ejercicio finalizado el 31/12/02, expresado en dólares estadounidenses.

En el apartado "Dictamen" la Auditoría General de la Nación, opinó que el estado sobre las solicitudes de desembolsos, correspondiente al Proyecto de Protección contra las Inundaciones, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro.

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado la documentación que respalda las solicitudes de retiro de fondos, que fueron emitidas y presentadas al Banco de Exportaciones e Importaciones del Japón Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/02, correspondiente al Proyecto de Protección contra las Inundaciones, convenio de préstamos 4.117-AR BIRF y 3.830 JEXIM.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señaló:

a) Con fecha 10 de enero de 2002 el Banco de Exportaciones e Importaciones del Japón (JEXIM)

notificó al Ministerio de Infraestructura y Vivienda que, debido a la situación que atraviesa la República Argentina, éste suspendió los desembolsos solicitando la remisión de una carta que cancele el último pedido de fondos (solicitud 26), fechada el 28 de noviembre de 2001. No obstante lo expuesto, el proyecto continuó utilizando los fondos de la cuenta especial y remitió solicitudes 27, 28, 29 y 30 por un total de u\$s 4.354.128,36 (incluyendo solicitud 26).

Respecto del saldo de la cuenta especial de yenes 129.029.370, por nota 10.569 de fecha 10/9/03 el proyecto ordena transferencia al Banco Mundial para su cancelación.

Las solicitudes señaladas precedentemente no fueron desembolsadas, según información del banco se aplicaron a la justificación de fondos de los anticipos de fondos (asignación autorizada) de la cuenta especial.

b) Respecto a la información expuesta en la columna "Ejecución - JEXIM" por u\$s 27.691.160,48 se observó una diferencia de u\$s 278.002,47 con la informada por el banco (Intagred Controler System), que al 30/9/03 ascendía a u\$s 27.413.158,01.

La AGN auditó el estado de desembolsos de solicitudes de desembolso del período, por el ejercicio finalizado el 31/12/02 expresado en dólares estadounidenses.

En el apartado "Dictamen" la Auditoría General de la Nación, opinó que sujeto a lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas", el estado sobre las solicitudes de desembolsos, correspondiente al Proyecto de Protección contra las Inundaciones, resulta ser razonablemente confiable para sustentar a las solicitudes de retiro de fondos.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto donde señala observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno.

A) *Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas*

a) La información contable del proyecto no es resguardada en ningún registro especial que asegure la invulnerabilidad de su contenido una vez cerrado y auditado el ejercicio contable;

b) El sistema contable, al emitir las órdenes de pago, imputa automáticamente a todas las fuentes de financiamiento aplicables, conforme los porcentajes de la matriz de financiamiento establecidos en los convenios de préstamos, no permitiendo elegir la fuente con que se financia cada desembolso;

c) Los asientos generados automáticamente con la emisión de las órdenes de pago pueden ser modificados;

d) Los diferentes módulos que mantienen la SUCCE en el sistema contable no se encuentran integrados. Al manejarse en forma independiente uno del otro surgen algunas diferencias en la información brindada por cada uno de ellos.

B) *Observaciones del ejercicio*

1. *Justificaciones de fondo:* La SUCCE rinde al BIRF en forma parcial los adelantos enviados a las provincias (cuando los fondos financiados han sido totalmente girados a las mismas).

Esta cuando recibe las rendiciones por la cancelación de obligaciones de la parte financiada por el BIRF justifica al banco, según porcentaje de financiamiento establecido en el convenio de préstamo; cuando recibe cancelaciones de la parte de la contrapartida local, efectúa el mismo procedimiento, corrigiendo la divergencia planteada en primer término. Esto evidencia la falta de cumplimiento del aporte en término.

La SUCCE comentó que cabe aclarar que las provincias efectúan los pagos por parte del BIRF dentro de los 15 días de recibidos los fondos de la cuenta especial, y con posterioridad y con cierto atraso, complementan el pago correspondiente a la contrapartida provincial, motivo por el cual las rendiciones del BIRF se efectúan de manera parcial.

2. *Subunidad ejecutora provincia del Chaco*

Registros:

a) No se efectúan las reclasificaciones correspondientes (financiamiento BIRF y local) de las inversiones cuando se reciben fondos que corresponden a reintegros solicitados oportunamente a la SUCCE, por la SUPCE, quedando así efectuadas la valuación de las inversiones de fuente externa y local. La SUPCE respondió que la reclasificación de las inversiones por los casos en que recibieron fondos correspondientes a reintegros solicitados se realizará en el ejercicio 2003;

b) No se obtuvieron elementos (documentación) que respalden la conformación del saldo de la cuenta contable 129.307 Créditos Varios incluida en el rubro Créditos, y que al 31/12/02 ascendía a \$ 8.161,17.

3. *Subunidad ejecutora provincia de Formosa.*

1. *Falencias administrativas:*

a) Se han detectado retrasos en las cancelaciones de las obligaciones correspondientes a los anticipos de fondos (SAF) cursados por la SUCCE a la SUPCE, incumpliendo con lo estipulado en el manual operativo, el cual obliga a que la rendición de dichos adelantos debe efectuarse dentro de los 30 días de recibidos los citados anticipos. Así por ejemplo: el pago de las obligaciones incluidas en los SAF 137 y 143, ingresados a la cuenta Proyecto BIRF en septiembre de 2002, y el SAF 145 ingresado en octubre de 2002, no fueron cancelados en su totalidad dentro del ejercicio 2002 (en tiempo y forma), tal como lo indica la reglamentación en la materia;

b) La documentación respaldatoria de los pagos (facturas y/o recibos) no se anula con un sello de

“pagado”, a efectos de evitar que la misma no pueda ser reutilizada (en éste u otro programa).

2. *Registro de inventario de bienes*: En el libro de inventario de bienes no se identifican los números de serie de los bienes adquiridos a través del programa (monitores, CPU, teclado, etcétera). La SUPCE comentó que se tendrá en cuenta la observación señalada.

4. *Subunidad ejecutora provincia de Misiones.*

Bienes: El proyecto no mantiene un registro de inventario de bienes separados de los de cada subunidad de proyecto que se encuentra bajo la órbita de la provincia. La SUPCE respondió que en el ámbito de la UEP del Programa de Saneamiento Financiero funcionan dos subunidades: la SUPCE y la UEDM. Por razones operativas, el inventario de bienes está unificado, permitiendo identificar si han sido adquiridos de una u otra subunidades o de la UEP, no así del programa.

La AGN en la nota 618/03, y en los considerandos, verificó una importante subejecución del proyecto con el consecuente costo financiero que ello trae aparejado.

Oscar Lamberto. – Mario A. Losada. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 618/03, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados fi-

nancieros al 31/12/02, en el ámbito del Proyecto de Protección contra las Inundaciones - Convenios de préstamo 4.117-AR BIRF y 3.830 JEXIM y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría sobre los estados financieros del Proyecto de Protección contra las Inundaciones - Convenios de préstamo 4.117-AR BIRF y 3.830 JEXIM, con especial detalle sobre lo relativo a la subejecución del proyecto y a las diferencias de información consignadas, respecto a su ejecución, en las aclaraciones previas formuladas por la Auditoría General de la Nación.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos. *

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de febrero de 2005.

Oscar Lamberto. – Mario A. Losada. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

2

Ver expediente 58-S.-2005.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.